



eléctrum



NÚMERO

1499

16 de noviembre de 2018

PERSONERÍA JURÍDICA Y GREMIAL 589 - REG DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL 1191386

Secretario General: Gabriel Suárez - Secretario de Prensa: Dante Maldonado

www.electrumluzyfuerza.com.ar e-mail: electrumluzyfuerza@gmail.com DEAN FUNES 672 TEL: (0351) 4228080

LuzyFuerza Cordoba

Sindicato de Luz y Fuerza de Cordoba

@LuzyFuerzaCba

sindluzyfuerzacordoba

REUNION CONJUNTA CONSEJO DIRECTIVO - CUERPO DE DELEGADOS



La Reunión Conjunta reunida el martes 13 aprobó el informe de la Secretaría General y facultó al Consejo Directivo a participar en la reanudación del cuarto intermedio de la reunión con la Empresa la próxima semana

Este viernes, también se distribuye el *Electrum Especial* N° 1498 en el que se describen todas las medidas y acciones realizadas por el Gremio desde que comenzara el conflicto en el mes de abril. La entrega se adelantó a los Delegados durante la Reunión Conjunta del martes 13. Los Delegados son los responsables de transmitir el mandato y las inquietudes de los compañeros y compañeras de sus respectivos sectores en las Reuniones Conjuntas y a la vez los responsables de comunicar y explicar en sus sectores las Resoluciones aprobadas por los Cuerpos Orgánicos.

EL GOBIERNO NACIONAL DE CAMBIEMOS ESTÁ ENTREGANDO NUESTRA SOBERANÍA

CUIDEMOS LA VIDA. USEMOS LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD

DESPUÉS DE ACCEDER AL BENEFICIO DE LA JUBILACIÓN, NO OLVIDARSE DE VOLVER A AFILIARSE AL SINDICATO



CONSEJO DIRECTIVO

Denuncias judiciales

El gobernador de Córdoba y el Directorio de EPEC, a partir del mes de marzo iniciaron un proceso de medidas arbitrarias que afectan seriamente al patrimonio de la EPEC, a la prestación normal del servicio eléctrico y a nuestra organización sindical.

Además de todas las medidas de acción directa adoptadas por el Gremio en defensa de nuestra fuente de trabajo, de nuestro Convenio Colectivo de Trabajo y de nuestros puestos de trabajo, la Asamblea General resolvió que el Consejo Directivo con el asesoramiento legal correspondiente, inicie demandas judiciales ante la Justicia Provincial y ante la Justicia Federal, en salvaguarda de nuestra fuente de trabajo y de nuestros derechos gremiales.

A continuación informamos sobre algunas de las acciones judiciales presentadas:

Denuncia patrocinada por el Dr. Claudio Orosz

Denuncia por asalto y destrucción de bienes públicos en la GTIC (Gerencia de Tecnología, Información y Comunicaciones) cometidos con fecha 05/07/2018.-

La denuncia fue presentada con fecha 05/10/2018 y Radicada en la Fiscalía Distrito 1 Turno 2 - Fiscal Guillermo GONZÁLEZ

Estado de la causa: a la espera que resuelva si admite al Sindicato de Luz y Fuerza como Querellante particular.

Implicados: . **LUIS ENRIQUE GIOVINE** Presidente del Directorio de la EPEC, **JUAN ALBERTO JESÚS GROSSO** vocal del Directorio de la EPEC; **LUIS MARÍA BALBUENA ESPINDOLA** designado mediante Resolución N° 81213/2018 en el cargo de Gerente de la GTIC; **SONIA DOÑA** sub gerente de infraestructura de la GTIC, **GUSTAVO ALEJANDRO PÉREZ ARES** (ayudante técnico de la subgerencia de Comercialización de servicios de telecomunicaciones) Y **CHRISTIAN DAVID LENCINA** Sub Gerente de desarrollo de la GTIC.-

Figuras delictivas: Defraudación; Daños materiales agravados de bienes públicos; Daños o sabotaje informático; Hacking (acceso no autorizado a bases de tratamiento y almacenamiento de datos ajenos, mediante el uso de programas informáticos); Acceso indebido a la bases de datos; Manipulación de sistemas informáticos; Abuso de autoridad e incumplimiento de los deberes de funcionario público; Falsa Denuncia; además de que habrían incurrido en actos discriminatorios normados en la Ley 23.592;

Sin perjuicio de las otras figuras penales que puedan surgir. En forma complementaria el incumplimiento de la Ley 25.188 arts. 2 incs. a), b), c), e), f) y art. 3: de ética en el ejercicio de la función pública; Ley Pcial. 8835 (art. 4 inc. g); Ley 9086 arts. 4, 102 y 103 (Responsabilidad por daño económico: LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y DEL CONTROL INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO PROVINCIAL) y Ley 9.087 (Estatuto de la EPEC): inc. b) Derechos y atribuciones del Directorio sobre los bienes de la empresa.-

Resumen de los hechos denunciados: El día 03/07/2018, EPEC notifica a los siete trabajadores de la GTIC que les había aplicado una sanción disciplinaria de quince (15) días de suspensión, sin haberles otorgado la posibilidad de ejercer el debido derecho de defensa, y sin la tramitación de ningún tipo de descargo ni sumario previo, tal como lo establece la LCT Y CCT.-

El día 04/07/2018 momentos antes de efectuarse la audiencia de conciliación en el juzgado de Conciliación de 3ª Nom. Secretaria N° 6 de esta Ciudad, donde se tramitaba la exclusión de tutela de Héctor Tosco, el presidente de la

EPEC Ing. Luis Giovine, a través del abogado Darío Vezzaro (quien tiene estrechas relaciones con la empresa KOLEKTOR, su mujer fue abogada y asesora de KOLEKTOR) interpone una falsa denuncia penal en contra del Ing. Tosco y los siete trabajadores sancionados todos pertenecientes a la GTIC. En la audiencia de conciliación se propone por parte de las autoridades de la EPEC que se reconsiderarían las sanciones a los trabajadores, si Héctor Tosco aceptaba la reincorporación a su cargo en condiciones particulares. Ante la coyuntura (situación de real coacción en la que fue puesto Tosco) se determina un cuarto intermedio hasta el día 05/07/2018 en función de que los letrados elaboren el acuerdo en cuestión.

Asimismo y una vez terminada la audiencia en el Juzgado de Conciliación, y en forma inmediata se procedió en la Empresa a firmar un acta en la cual los siete trabajadores sancionados, brindaron al DIRECTORIO la información requerida y por la cual habían sido injusta e ilegítimamente sancionados el día 03/07/2018, y la empresa se comprometió a rever las sanciones aplicadas.-

Entre otras hipótesis se evidencia que en función de hacer ver que los falsos hechos denunciados y premeditados en la denuncia penal sobre los trabajadores, se pergeñó una maniobra tendiente a darle asidero. El día 04/07/2018 entre las 19 hs y altas horas de la madrugada del 05/7/18, el encargado de Seguridad de la EPEC Daniel Grigione dio la orden de cerrar la puerta de ingreso del edificio central sito en calle La Tablada N° 350, prohibiendo el ingreso y egreso de personas.-

En el Centro de Cómputos (Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones GTIC) sito en calle La Tablada N° 350, entre piso, en ese horario se encontraban en el lugar: el vocal del Directorio **Juan Alberto Jesús Grosso**, **Luis María Balbuena Espindola** (Gerente de



Gabriel Suárez, Héctor Tosco, la Dra. Mabel Sessa, el Dr. Claudio Orosz y Jorge Molina Herrera

GTIC) y la sub gerente de GTIC **Sonia Doña**, probablemente también los acompañaban el Sr. **Gustavo Alejandro Pérez Ares** y **Christian D. Lencina** (colaborador en el texto de la falsa denuncia penal incriminando a Tosco y los trabajadores sancionados) hoy nombrado como Sub Gerente de desarrollo de la GTIC por Resolución N° 81262 del 20/07/2018, además de terceras personas (aprox. 5) no pertenecientes a la planta de personal de la EPEC.

En los libros de guardia consta que a las 17 hs del día 04/07/2018 ingresaron al edificio el Sr. Luis María Balbuena Espindola (Gerente de GTIC) y la sub gerente Sonia Doña (quienes habían sido designados hacía días) acompañados de cinco personas sin identificar y ajenos a la EPEC. Por orden del Vocal Juan Grosso procedieron a destruir las cerraduras de las puertas de ingreso que dan acceso al centro de procesamiento de datos, facilitando así la entrada de estas personas ajenas, ninguna perteneciente a la planta de personal que desarrollaba tareas en dicho lugar ni en ningún otro lugar de la empresa. Rompieron la cerradura electrónica (reconocía huellas digitales) cuyo valor aproximado es de \$15.000, las cambiaron por cerraduras tradicionales y se retiraron aproximadamente a las 02:00 hs del día 05/07/18.-

Además de las roturas de las cerraduras y puertas, se pudo comprobar que en las horas de la noche mencionada, se intervinieron los equipos de almacenamiento de información de datos de la EPEC, por lo que surgió la posibilidad que se hubiesen dañado, sustraído y/o manipulado la información allí existente. Lo que se constató por parte del Gremio mediante Escritura pública N° 274 de fecha 05/07/2018 (a las 7:45 hs.)

Denuncias patrocinadas por el Dr. Miguel Ortiz Pellegrini

1) "Denuncia formulada por: Suárez Gabriel Sergio y otros" SAC N° 7315361:

Esta denuncia fue formulada contra el Directorio de la EPEC, por el presunto delito de "Estafa por administración fraudulenta" presentada en la FISCALIA N°2 del Fuero Anticorrupción de esta ciudad, los últimos días de junio de 2018. En este proceso con fecha 10 de agosto de 2018, se nos reconoció la calidad de parte querellante, en tal carácter estamos instando su trámite, habiendo el Sr Fiscal requerido numerosos informes al Directorio de la EPEC.

Los hechos son: "La relación con CAMMESA y la deuda generada"; "Los estados contables del año 2017"; "Desmantelamiento de los Centros de Atención Comercial CAC"; "Contratación del Helicóptero"; "Nombramiento masivo de

personal jerárquico con privilegios"; "La facturación mensual y la pérdida de \$990 millones por energía consumida, facturada y no cobrada"; "El precio "estimado" del consumo, su facturación; el sistema informático, la tele medición, y la ignorancia de las denuncias".

2). Denuncia formulada por Gabriel Suarez (Sindicato de Luz y Fuerza). Justicia Federal:

Con fecha 31 de julio de 2018, el Sindicato de Luz y Fuerza de Córdoba, presentamos una denuncia ante el Fiscal Federal n° 2 de la ciudad de Córdoba, acusando al Directorio de la EPEC y las calificadores de riesgo MOODY'S LATIN AMERICA y FIXSCR por un delito novedoso en esta provincia, a saber:

La empresa EPEC (Empresa Provincial de Energía de Cór-

doaba), produjo balances negativos durante el año 2015 (260 millones de pesos), durante el año 2016 (70 millones de pesos); sorpresivamente el balance de 2017 arrojó resultado positivo: 4.500 millones de pesos. Sobre la base de este "éxito empresarial", el gobierno de Córdoba, autorizó a la EPEC a emitir "títulos de la Deuda Pública" por 100 millones de Dólares, por 5 años, con un interés del 7.5% anual; la empresa emitió los títulos y los puso en circulación en el mercado electrónico (MAE) y en el mercado de Valores (BYMA), previo dictamen favorable de las consultoras MOODY'S LATIN AMERICA y FIXSCR con domicilio en la ciudad de Bs. As.

Como garantía de dichos títulos, se efectuó la cesión fiduciaria de los recursos provenientes del Régimen de Copar-

CONSEJO DIRECTIVO

ticipación Federal de Impuestos (L.23.548), que la Provincia tiene derecho a percibir del Gobierno Nacional a través del Banco de la Nación Argentina (en su carácter de agente de recaudación y pago) por hasta el monto que fuera necesario para garantizar el repago de los Títulos de Deuda de EPEC, en el marco de un contrato de fideicomiso de Garantía celebrado entre la Provincia y la Empresa como fiduciarios y Deutsche Bank S.A. como fiduciario, aprobado

por Decreto n° 979/2017 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Córdoba del 28/06/2017.

El día 8 de junio de 2018, el mismo Directorio de la EPEC por resolución n° 81182, dejó sin efecto el balance de 2017 y lo reemplazó por otro donde da cuenta que se perdieron 1.600 millones de pesos. Todo ello sin tener presente la circulación de los títulos ofrecidos en los mercados financieros nacionales y extranjeros, con vigencia hasta el

año 2022, lo que constituye el delito de "Ofrecimiento fraudulento de títulos públicos y balances falsos" previsto en el art. 309 CP.

La trascendencia de la conducta del Directorio es enorme, pues estas falsedades o contradicciones, pueden activar la garantía y los tenedores exigir el pago inmediato de sus acreencias por los 100 millones de dólares.

Esta denuncia fue girada por el Fiscal Federal n° 2, a Bs.As. para que dictamine el organismo especializado en delitos financieros. El término para presentar el dictamen vence a mediados de noviembre. Conforme ese dictamen, proseguirá la causa.

3). Participación como querellantes en la denuncia formulada contra el mantenimiento de la Planta "Bicentenario":

El Directorio de la EPEC, fue denunciado por el legislador Quinteros, por estafa (administración fraudulenta) por el contrato firmado con ELETROINGENIERIA S.A., para tareas de mantenimiento de la planta, por el término de 10 años, (desde 2010/2020) con una retribución de 375 millones de dólares, y esa tarea no se cumpliría con la eficiencia que corresponde. Hemos trabajado para solicitar participación en esta investigación como querellantes, y al mismo tiempo ampliar la denuncia contra la sociedad ELECTROINGENIERIA S.A., como persona jurídica, además de sus Directores, para que se considere la posibilidad de ser penada con fuertes multas, conforme a la L.27401 en vigencia desde marzo de 2018; este sería uno de los primeros casos en el país en que se ponga en ejecución dicha ley. Esta tarea se encuentra lista y a la espera de la autorización de la Directiva del Sindicato.



Conferencia de prensa con el Dr. Miguel Ortiz Pellegrini



Marcha a Tribunales Federales a presentar la denuncia por ofrecimiento fraudulento de títulos públicos y balances falsos

Denuncias patrocinadas por los Dres. Maximiliano García y Gonzalo E. Ruiz.

Informe:

Luego de efectuar el estudio pormenorizado de una serie de actos administrativos realizados por la Empresa Provincial de Energía de Córdoba, en alguno de los cuales se advierten irregularidades y arbitrariedades en procedimientos de contratación de servicios, como así también incumplimientos funcionales por parte de los responsables de la Administración de la E.P.E.C. -que de comprobarse, podrían constituir hechos delictivos de acción pública-, se solicitó al Ministerio Público Fiscal que proceda a investigar los mismos a los fines de determinar la probable existencia de un hecho delictivo y eventualmente la determinación de sus responsables.

DENUNCIA N°1°: Caratulada "Denuncia formulada por Suarez Gabriel Sergio y otros (Sindicato Luz y Fuerza)" por Irregularidades en las Contrataciones de Bienes y Servicios (Expediente N°7318230)

Fue realizada con fecha 22 de junio de 2018, en la que en primer lugar, se puso en conocimiento una serie de irregularidades en la contratación de servicios, siendo "SERVICIOS INTEGRALES DEL CONO SUR S.A.", llamativamente la empresa con mayor contratación. Asimismo, se denunció las contrataciones directas en los "arrendamientos de inmuebles" para la vivienda de los Gerentes de Generación y Recursos Humanos, las cuales fueron realizadas a prima facie, sin seguir el correspondiente procedimiento adminis-

trativo. Estos hechos de comprobarse podrían constituir los delitos de "Fraude en contra de la administración pública (art. 174 inciso 5°, en función del artículo del 173 inciso 7° del C.P.) y/o omisión de los deberes de funcionario público (art. 249 del C.P.)"

A la fecha, la presente denuncia se encuentra en estado de sumario (investigación), habiéndose realizado la correspondiente constitución en calidad de Querellante Particular por parte del Sindicato de Luz y Fuerza de Córdoba. En el marco de esta presentación la Fiscalía de Instrucción interviniente de oficio, y también a pedido de la parte querellante, ha practicado una serie de actos procesales tales como allanamientos, pedidos de informe, etc. tendientes a determinar la existencia de los hechos denunciados. Asimismo recientemente hemos propuesto una serie de medidas probatorias que están siendo diligenciadas (búsqueda de originales de las contrataciones y resoluciones etc.).

DENUNCIA N°2°: Caratulada "Denuncia formulada por Suarez Gabriel Sergio y otros (Sindicato Luz y Fuerza)" por la Retención de Contribuciones Sindicales (Expediente N°7440504)

Fue realizada con fecha 08 de agosto de 2018, en la que se puso en conocimiento del Fiscal Interviniente, el incumplimiento por parte de la E.P.E.C. de las obligaciones esta-

blecidas en el Convenio Colectivo de Trabajo, tendientes al pago al organismo Luz y Fuerza, seccional Córdoba, de la suma de PESOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS VEINTISEIS CON 35/100 (\$9.370.526,35) correspondiente al saldo "Contribuciones patronales" del mes de Junio de 2018, comprometiendo de dicha manera el patrimonio del ente que nuclea a los trabajadores del ente autárquico provincial, puesto que el incumplimiento de los deberes a su cargo ocasionado por estos comportamientos, impacta sobre el patrimonio Sindical impidiendo de dicha manera que el gremio pueda cumplir con los fines sociales de los trabajadores.

De comprobarse los extremos denunciados, el hecho podría estar incurso en el delito de "Omisión de los deberes de funcionario público (art. 249 del C.P.)", habiendo solicitado el Sindicato de Luz y Fuerza de Córdoba su participación en carácter de querellante particular.

Esta denuncia se encuentra en estado de sumario, habiendo solicitado a nuestro mandante, el original de la intimación de depósito efectuada por Sindicato de fecha 01 de agosto de 2018, ingresada en la mesa general de entradas bajo "Expte. N°50921/2018 a los fines de colaborar con el avance de la investigación.

Estas dos denuncias, se encuentran radicadas, en razón de su competencia material, en la Fiscalía Penal Económica y Anticorrupción N° 1 a cargo del Dr. Matias Bornancini.

CONSEJO DIRECTIVO

Visitas a los sectores de trabajo

Nuestro Gremio no abandona la lucha ante la nefasta acción del gobierno, que a la par de someter a la comunidad de usuarios con un tarifazo, en la EPEC separa a funcionarios de carrera y los reemplaza por personajes de dudosa capacidad que provienen de ámbitos que no tienen nada que ver con la actividad eléctrica. De esta manera afecta el funcionamiento de la empresa porque solo parecieran perseguir el ajuste, limitando de esa manera la operatividad

en la atención del servicio eléctrico.

La Asamblea General ha dispuesto distintas medidas de resistencia, entre ellas la visita del Consejo Directivo a los sectores de trabajo para analizar la marcha del conflicto y recabar las inquietudes de los afiliados y afiliadas.

Redes de Alta Tensión

Ante la solicitud del Delegado de Redes de Alta Tensión, nuestro Secretario General Gabriel Suárez concurrió al sector a dialogar con los compañeros. Se analizó la magnitud del daño producido a la empresa por el empeño del gobierno nacional y del gobierno provincial de atacar continuamente a nuestro sindicato, lo que es parte de su inconfesable deseo de destruir al modelo sindical argentino. Como parte de este ataque, en forma arbitraria a través de tres leyes provinciales, pretenden modificar tres artículos de nuestro Convenio Colectivo de Trabajo. De esta manera buscan dar un mensaje a la sociedad de que no existe fortaleza sindical, sin embargo, están totalmente equivocados, no solo porque la fortaleza de Luz y Fuerza de Córdoba está cimentada en el legado de los brillantes dirigentes que nos precedieron, sino porque la unidad monolítica de nuestro Gremio se funda en una firme práctica de democracia sindical. Más allá de las bochornosas leyes y de su arbitraria aplicación, nuestro Convenio Colectivo de Trabajo está intacto. Además, los directivos de la empresa insisten en tomar medidas que no solo dificultan las tareas propias de cada sector, sino que lamentablemente enrarecen el clima laboral.

El sector de Redes de Alta Tensión, a la par del resto de los sectores operativos, es uno de los mejores ejemplos que demuestran que es solo gracias al compromiso de los trabajadores con la comunidad a la que también pertenecen, lo que garantiza la efectividad y la calidad del servicio. Las fa-



llas y desperfectos en las redes de alta tensión son reparadas en el menor tiempo posible apelando al sacrificio y a la sustitución de la falta de equipamiento adecuado mediante la voluntad de trabajo. Pero sabemos que los gerentes importados poco saben de lo que significa suministrar energía eléctrica a toda la población de Córdoba y parte de la población de la provincia de San Luis, es como si creyeran que mantener el servicio fuera fruto de la providencia. Tal vez por eso, en forma casi irresponsable generan expedientes y resoluciones que son un verdadero lockout patronal, pero que además producen gastos totalmente innecesarios como la contratación de personajes para el Centro de Cómputos y como el caso de la tercerización de la toma de lectura y de la

reparación de los vehículos.

Es fundamental mantener la férrea unidad del Gremio porque es la única garantía para defender a la EPEC estatal e integrada y no tenemos problemas en afirmar que es una de las mejores empresas de energía del país, considerando tanto las públicas como las privadas.

También nuestro Secretario General explicó sobre lo positivo para el Gremio que es mantener reuniones con los Centros Vecinales asesorándolos ante las consultas que nos realizan. Grandes franjas de usuarios están afligidos porque no pueden pagar los elevados montos de las facturas de EPEC. Especialmente crítica es la situación de los usuarios que accedían a la tarifa social por-

que por decisión del gobernador fue modificada su aplicación con lo que se puede considerar que directamente han perdido el beneficio transformándolas en impagables. La consecuencia será el incremento de las pérdidas no técnicas con la consecuente rotura de líneas y transformadores.

Los vecinos quieren mantener la dignidad de ser usuarios regulares del servicio eléctrico tal como de la mano de EPEC, lo consiguieron varios años atrás cuando accedieron a la tarifa social.

Mates de por medio, el Consejo Directivo también tuvo la oportunidad de receptar las inquietudes y sugerencias de los afiliados de este sacrificado sector de trabajo.

Medidores y Conexiones Norte

Dando continuidad a las visitas informativas y de esclarecimiento por los sectores de trabajo, el Secretario Adjunto Jorge Molina Herrera junto al Subsecretario de Vivienda y Obras Marcos Lezcano y el Vocal Ulises Montoya, se hicieron presentes en Medidores y Conexiones Norte para conversar y escuchar a los compañeros y compañeras sobre el desarrollo del conflicto que atraviesa nuestra institución sindical, en defensa de la EPEC Estatal e Integrada, de nuestro Convenio Colectivo de Trabajo y de los puestos de trabajo. Fue una larga charla con los compañeros, porque justamente estas instancias son la oportunidad para conversar frente a frente y aclarar cualquier duda. Los com-

pañeros hicieron muchas preguntas, las que fueron respondidas receptando al mismo tiempo sus sugerencias.

Además, los compañeros y compañeras expresaron su preocupación por el futuro de su sector, a lo que los miembros del Consejo Directivo les respondieron que está garantizado el trabajo para el sector, por cuanto los directivos de la Gerencia de Comercial manifestaron el acuerdo con la modalidad de trabajo de las tres zonas de Medidores y Conexiones.

Los compañeros y compañeras evaluaron como muy valiosa la charla y transmitieron que contamos con ellos para seguir la lucha porque responden orgánicamente al Sindicato de Luz y Fuerza de Córdoba.



CONSEJO DIRECTIVO

Reunión Conjunta Consejo Directivo y Cuerpo General de Delegados Con todo lo realizado por el Gremio, llegamos hasta hoy con el convenio colectivo intacto

En la Reunión Conjunta de Consejo Directivo y Cuerpo General de Delegados realizada el pasado martes 13 de noviembre, nuestro Secretario General Gabriel Suárez informó a los Delegados sobre la reunión mantenida con la empresa el lunes 12 de noviembre, en la que los tres sindicatos de Luz y Fuerza de la provincia les planteamos los reclamos por la situación gremial general tal como informamos en la página 3 del Electrum 1497 y el reclamo por un incremento salarial. Al respecto Gabriel Suárez les dijo "no quiero salario si va a ser a cambio de resignar artículos del convenio, prefiero mantener el Convenio Colectivo de Trabajo, sin tener salario".

Es que en el mes de abril el gobernador de Córdoba le dio la orden al Presidente de EPEC que denunciara nuestro Convenio Colectivo de Trabajo 165/75 en el Ministerio de Trabajo de la Provincia. Juan Schiaretti es contador por lo que debe saber muy poco de legislación laboral y de la Constitución Nacional. Les advertimos públicamente que no era posible discutir nuestro CCT 165/75 según la ley provincial N° 8329 conocida como ley Sappia. Es que nuestro Convenio Colectivo de Trabajo está homologado por el Ministerio de Trabajo de la Nación bajo el amparo de la ley 14250 y goza de ultraactividad. Tarde el gobernador tuvo que reconocer su error y le ordenó entonces al presidente de EPEC que denunciara nuestro CCT ante el Ministerio de Trabajo de la Nación pensando que en contubernio con Triaca, nos borraría artículos de un plumazo. Muchos compañeros manifestaron este temor, pero lo concreto es que la ley 14250 esta-

blece que es necesario el acuerdo de empresa y de los tres sindicatos signatarios del CCT para modificar cualquier cláusula convencional. Además, conociendo de la obligación de la empresa de presentar su balance, le iniciamos en la justicia federal una denuncia por presentar balances truchos (ver pág. 2 y 3). El Gobernador y el Directorio finalmente tienen clausurada la vía provincial y paralizada la vía nacional (ver pág. 6)

Nuestro Gremio solo puede aceptar modificar el Convenio Colectivo de Trabajo si se mejora "para arriba", tal como ha sucedido mientras Gabriel Suárez ocupaba la Secretaría Gremial y ahora la Secretaría General. Si hay que hablar de este Convenio Colectivo de Trabajo, de la cantidad de modificaciones que se han hecho "para arriba" hasta hoy, es nuestro Secretario General quien más sabe sobre la forma de conseguirlo. Hoy no están dadas las condiciones para mejorar "para arriba", pero que el Gremio y el gobierno tengan la seguridad que no aceptaremos perder ningún artículo de nuestro Convenio Colectivo de Trabajo.

Gabriel Suárez manifestó "Hay que decir las cosas como son, la situación no es la misma de años anteriores a la de ahora y si hay algo que tenemos que tener claro los que estamos acá, es que no somos improvisados los miembros del Consejo Directivo, que vamos a discutir con la empresa en representación del Gremio, no es la primera vez que este Secretario General hoy, siendo Secretario Gremial antes, pasó por todas y cada una de las distintas discusiones que hemos tenido".



Walter Lescano (Presidente del CGD), Jorge Molina Herrera (Secretario Adjunto), Gabriel Suárez (Secretario General), Rodolfo Bonetto (Secretario Gremial) y Mario Sariago (Secretario de Organización y Actas)



RESOLUCIÓN DE REUNION CONJUNTA CONSEJO DIRECTIVO Y CUERPO DE DELEGADOS 13/11/18

- 1 - Aprobar el informe de la Secretaría General
- 2 - Aprobar lo actuado por Consejo Directivo y Cuerpo General de Delegados
- 3 - Facultar al Consejo Directivo a participar de la reunión con la empresa el próximo martes 20/11/18
- 4 - Brindar nuestro apoyo a los 28 estudiantes y a su representante legal Dra. Leticia Celli, ante la criminalización de la protesta por una Universidad Pública, Inclusiva, Laica y de Calidad, llevada adelante por la Justicia Federal que los incrimina por una supuesta usurpación del Pabellón Argentina de la UNC.



Fallecimiento Irma de Del Bosque

Con profundo pesar informamos que la Subsecretaria de Prensa compañera Gabriela Del Bosque ha sufrido la irreparable pérdida de su madre Irma. Desde el Consejo Directivo y en particular desde la Secretaría de Prensa, le hacemos llegar nuestras condolencias a la compañera Gabriela y familiares. "Gabriela: Te acompañamos en el dolor y enviamos nuestras fuerzas fraternas para que superes pronto este triste momento".

SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL Y DEPORTES

SECRETARIA DE ACCION SOCIAL Y DEPORTES - CATEGORÍA VETERANOS - VIII TORNEO OFICIAL DE FÚTBOL

Resultados de semifinales y definición de puestos
ZONA DE ORO y 6ta. fecha ZONA DE PLATAZONA ORO
Semifinales

LUZ Y FZA "B"	3	MANCHESTER	0
PANAMERICANO	0	LUZ Y FZA "A"	2

Definiciones de puestos del 5° al 8° puesto-			
BOULEVARES	1	9 DE JULIO	1
PALADINI 3		GUATEMALA	0

Definiciones de puestos del 9° al 12° puesto			
FRATERNIDAD	3	ARG. FLORES	0
MUNICIPALIDAD	0	AMERICA 2	

ZONA PLATA

DEAN FUNES	3	ESTRELLA AZUL	0
LUZ Y FZA "D"	0	INDEPENDIENTE	0
CASA CONTI	0	ANDRES 3	

VETERANOS +50

Fecha a jugarse mañana sábado 17

ZONA DE ORO

Final

LUZ Y FZA "B" VS LUZ Y FZA "A" 15:30

Definiciones de puestos 3° y 4° puesto

PANAMERICANO VS MANCHESTER 16:30

Definiciones de puestos 5° y 6° puesto

PALADINI VS Boulev. o 9 de jul. 13:15

Definiciones de puestos 7° y 8° puesto

GUATEMALA +50 VS Boulev. o 9 de jul. 13:15

Def. puestos 9° y 10° puesto**(Martes 20 /11)**

FRATERNIDAD VS AMERICA 20.30

Definiciones de puestos 11° y 12° puesto

MUNICIPALIDAD VS ARG. FLORES 16:30

ZONA PLATA (7° fecha)

DEAN FUNES VS GRAL BUSTOS 14:15

LUZ Y FZA "D" VS ANDRES 14:30

SUE VS CASA CONTI 16:30

INDEPENDIENTE VS ESTRELLA AZUL 14:30

TABLA DE POSICIONES

ZONA A "ORO"

LUZ Y FUERZA "B"

14

PANAMERICANO

11

PALADINI

11

9 DE JULIO

9

FRATERNIDAD

8

MUNICIPALIDAD

7

ZONA B "ORO"

LUZ Y FUERZA "A"

15

MANCHESTER

12

BOULEVARES

12

GUATEMALA

9

AMERICA

6

ARG. FLORES

6

ZONA "PLATA"

ANDRES 16

DEAN FUNES 15

INDEPENDIENTE 15

GENERAL BUSTOS 11

LUZ Y FUERZA "D" 11

SUE 9

ESTRELLA AZUL 8

CASA CONTI 7

SECRETARÍA DE PRENSA

CUMPLEAÑOS EN CADENA

18 DE NOVIEMBRE

Fey, Marcos Adolfo Unidad Asesora
 Rufeil, Jose Ignacio Central Dean Funes
 Catoira, Cesar Pablo Div. Técnica
 Lescano, Zulma Noemí Ilícitos
 Mrña, Mónica Alejandra Recursos Informáticos
 Olmedo, Víctor Pablo Guardia Este
 Castro, Marcelo Alejandro Atención Suministros
 Córdoba Oyhamburu, Enrique Tesorería
 Gribot, Daniela Eugenia Mesa de Entradas

19 DE NOVIEMBRE

Alba, Beatriz Del Valle Seguridad y Vigilancia
 Andrada, Ernesto Osvaldo Proy. Río Ceballos

20 DE NOVIEMBRE

Porlan, Carolina Vanesa Personal Río Ceballos
 Gattoni, Emilio Centrales y Estaciones
 Fariás, Luis Valentín Guardia Arguello

Agüero, Matías Emanuel Medidores Sur
 González, José Alberto Obras Río Ceballos
 Villagra, Claudia Patricia Operación Sistema
 Lobatto, Hernán Federico Medidores Norte
 Garay, Horacio Miguel Insp. de obras civiles
 Fariás Gómez, Lucia Gerencia Personal

21 DE NOVIEMBRE

Vilches, Carlos Alberto Mantenimiento de Redes
 Sanz, Carolina Andrea Parque Automotor
 Gómez, Leandro Ezequiel Construcción Redes
 Sariago, Mario Enrique Ilícitos
 González, Débora Gisele Coordinación General

22 DE NOVIEMBRE

Lencina, Romina Natalia Atención Suministros
 Murua, Luis Alberto Protecciones
 Malanczuk, Patricia Transformadores
 Britos, Cesar Oscar Guardia Sur
 Palliero, Viviana Mabel Consultoría y Serv.

23 DE NOVIEMBRE

Alberti Zarate, Jorge Mantenimiento de Redes
 Celiz, Román Claudio Mantenimiento de Redes
 Pereyra, Hugo Adrián Generación
 Noriega, Santiago Sebastián Medición
 Rabassolo, María Andrea Gestión Legal
 Ponce, Ariel Carlos Mantenimiento de Redes
 Regina, María Elena Medición
 Manzanelli, Gastón Marcelo Jardín Maternal
 Pedernera, Gabriel Nicolás Ctro Contacto Telef.

24 DE NOVIEMBRE

Monjes, Alejandro Ramón Ctro Contacto Telef.
 Gallardo, Myriam Lorena Fact. Especiales
 Vilches, Fernando Matías Ilícitos
 López, Daniela Florencia CAC Sur

CONSEJO DIRECTIVO DEL SINDICATO DE LUZ Y FUERZA DE CÓRDOBA

Secretario General: Gabriel SUAREZ, **Secretario Adjunto:** Jorge MOLINA HERRERA, **Secretario Gremial:** Rodolfo BONETTO, **1° Subsecr. Gremial:** Walter DAHER, **2° Subsecr. Gremial:** Claudio LUCERO, **Secretario de Organización y Actas:** Mario SARIAGO, **Subsecr. de Organización y Actas:** Daniel AHUMADA, **Secretario de Finanzas y Administración:** Fernando NAVARRO, **Subsecr. de Finanzas:** Daniel LOZANO, **Subsecr. de Administración:** Eduardo CEREZO, **Secretario de Prensa y Propaganda:** Dante MALDONADO, **Subsecr. de Prensa y Propaganda:** Gabriela DEL BOSQUE, **Secretario de Previsión Social:** Daniel TAPIA, **Subsecr. de Previsión Social:** Victoria MOLINA, **Secretario de Política Energética:** Mario GRZICICH, **Subsecr. de Política Energética:** Luis CALDERON, **Secretario de Turismo y Cultura:** Guillermo FIGUEROA, **Subsecr. de Turismo y Cultura:** Héctor ROMERO, **Secretario de Acción Social y Deportes:** Luis PEREYRA, **Subsecr. de Acción Social y Deportes:** Roberto OLIVA REYES, **Subsecretario de Obra Social:** Carlos MALDONADO, **Secretario de Vivienda y Obras:** Juan MUÑOZ, **Subsecr. de Vivienda y Obras:** Marcos LESCANO, **1° Vocal Titular:** Salvador ADAMO, **2° Vocal Titular:** Carlos VACA, **3° Vocal Titular:** Pedro BARRERA, **4° Vocal Titular:** Eduardo CORTEZ, **5° Vocal Titular:** Cristian UGUOLINI, **6° Vocal Titular:** Luis PONCE, **7° Vocal Titular:** Leonardo ROJAS, **8° Vocal Titular:** Jorge PAREJO, **9° Vocal Titular:** Ignacio RUFEL, **10° Vocal Titular:** Ulises MONTOYA, **1° Vocal Suplente:** Julio NIETO, **2° Vocal Suplente:** Lucas MUÑOZ, **3° Vocal Suplente:** Sabrina PEREYRA, **4° Vocal Suplente:** Cintia FALCON, **5° Vocal Suplente:** Adrián LEIVA

COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS

1° Titular: Oscar ROLDAN, **2° Titular:** Néstor ZARZA,
3° Titular: Susana ALTAMIRANO
1° Suplente: Ana Cristina CERDÁ,
2° Suplente: Claudio LOPEZ, **3° Suplente:** Carlos DIAZ

Dirección periodística:

Gabriel Suarez, Jorge Molina Herrera, Dante Maldonado,
 Gabriela Del Bosque

Producción periodística, redacción y diagramación:

Adriana Leguizamón - adriadnas@gmail.com

Redacción: Maria Julia Disandro

Responsables de distribución:

Mario Sariago, Cristian Uguolini, Noelia Calvimonte,
 Darío Pacheco, Julio Nieto, Edgardo Milesi,
 Nelson Moscoso, Miguel Avendaño, Muñoz Lucas

CONSEJO DIRECTIVO

Reclamo por el art. 77 y por incremento salarial

Los asesores legales de los tres sindicatos de Luz y Fuerza de la Provincia han adoptado el mismo criterio para defender nuestros derechos. En el siguiente artículo se explica el porqué:

CON RELACIÓN A LA NEGOCIACIÓN SALARIAL

Los Hechos

A fin de contestar la petición de un grupo de afiliados a nuestra organización sindical en virtud de la cual reclaman la presentación de un amparo sindical a fin que se convoque a la Empresa a discutir paritarias, es preciso establecer las precisiones que nos han traído a la situación actual.

En primer lugar es necesario recordar que la negociación colectiva fue impulsada por la Empresa allá por el mes de abril con la intención de modificar conquistas convencionales que primero fueron cinco (5) y después fueron once (11).

En ese contexto fuimos convocados por ante el Ministerio de Trabajo de la Provincia y la postura sindical fue resistir la competencia de la Provincia para intervenir en la negociación.

Luego de varios meses de audiencias y la postura asumida por las organizaciones signatarias del convenio colectivo, logramos que la cartera provincial desistiera de intervenir y remitiera la discusión al ámbito del entonces Ministerio de Trabajo de la Nación.

En todo este interin la posición de nuestro gremio fue, primero, discutir en el ámbito competente; segundo evitar la modificación del convenio colectivo resistiendo todo lo que se pueda las pretensiones de la Empresa.

Para establecer la trascendencia de ambos objetivos y las dificultades que conllevó tal postura, no debemos perder de vista que los tiempos políticos en ambas instancias no son favorables a los trabajadores en general y mucho menos a los de Luz y Fuerza en particular, habida cuenta que el Gobernador de la Provincia en persona encabezó la cruzada que se propuso hacer recaer las dificultades económico financieras de la E.P.E.C., en el CCT y los supuestos privilegios de sus trabajadores.

Ahora bien, instalados en el ámbito nacional donde todos daban por sentado que nos iban a imponer una modificación peyorativa de nuestro convenio colectivo, como última novedad la - actual- Secretaría de Trabajo, suspendió sin término la celebración de las audiencias.

¿Cuál fue nuestro principal argumento de dilación? La necesidad de recomponer nuestro salario como condición de restablecer el equilibrio negocial entre las partes y poder abordar la negociación colectiva en igualdad de condiciones.

Es decir, no planteamos una paritaria exclusivamente salarial y por el procedimiento de convocatoria a ese fin, sino que, la cuestión salarial fue planteada en el ámbito de negociación colectiva planteada por la empresa.

A la luz de los resultados actuales, la estrategia fue correcta. La negociación convencional se encuentra en standby. El objetivo principal que hasta la fecha fue neutralizar la modificación del convenio colectivo, se ha logrado.

Las acciones

En primer lugar debemos establecer que la pretensión por mejora salarial se inscribe dentro de lo que típicamente se denomina un conflicto de intereses.

El conflicto de intereses es aquel relativo a las diferencias que surgen frente a la determinación de derechos y obligaciones futuras, es decir no es un diferendo sobre el derecho existente, sino acerca del interés de una de las partes de crear un derecho y de la otra de no reconocerlo. Este tipo de controversia sobreviene generalmente al fracaso de la negociación colectiva.

En nuestro caso la pretensión salarial fue introducida por el sindicato en medio de la negociación colectiva planteada por la empresa según vimos en el punto anterior y, en consecuencia, frente a la petición sindical de un incremento salarial que equipare el deterioro inflacionario ya vencida largamente la negociación anterior es contrarrestado por la EPEC planteando que, en la medida que hagamos entrega de las cláusulas económicas que persigue con la modificación convencional, podrá hacer frente a una recomposición salarial. Esta es la negociación colectiva que hasta el momento ha fracasado.

De ahí se sigue que los sindicatos signatarios del convenio colectivo nunca abrieron en forma formal un procedimiento administrativo de recomposición salarial y, por ende, **no se ha plasmado tampoco formalmente el agotamiento de una instancia (administrativa en la Secretaría de Trabajo de la Nación) que autorice denunciar judicialmente a la EPEC como negociadora de mala fe y solicitar se la obligue a hacerlo.**

Vale aclarar a esta altura que la vía provincial se encuentra clausurada toda vez que para ser coherentes, si hemos sostenido que el ministerio provincial no es competente para intervenir en la negociación colectiva tampoco lo es para intervenir en la negociación salarial y que, cómo se sabe, el salario es parte del convenio colectivo de trabajo.

Los instrumentos judiciales que se invocan

Aclarados los puntos que anteceden es preciso responder sobre algunas acciones que en particular invoca la presentación de los compañeros.

Amparo sindical: técnicamente, en función de lo que hemos reseñado, no se ha verificado a la fecha, un impedimento u obstaculización de la acción sindical en torno a la negociación salarial que son los presupuestos que requiere la norma del art. 47 Ley Sindical 23551 para la procedencia de un remedio como el que invoca el pedido de los compañeros.

Acción de Amparo: tampoco, con fundamento en el contexto descripto, se verifica el agotamiento de la vía procedimental prevista para el tratamiento de la cuestión salarial donde se verifique la negación patronal de negociar o de acordar.

Los antecedentes que se citan

Finalmente, corresponde abordar la consideración de los antecedentes que se citan.

En primer lugar todas las experiencias que se mencionan refieren a entidades docentes. Conviene aclarar aquí que en todos los casos la referencia se encuentra dada porque dicho sector merced a una ley del gobierno anterior contaba con la instrumentación de una paritaria nacional que fijaba el piso de negociación para todo el país. Cada provincia, con posterioridad fijaba las particularidades.

El gobierno de Macri derogó mediante un DNU (decreto de necesidad y urgencia) dicha ley lo que motivó los amparos que se mencionan reclamando la restauración y respeto por la paritaria nacional.

También cabe recordar que salvo alguna experiencia como la de Suteba y UDA que obtuvieron un fallo de primera instancia favorable, las cámaras los revocaron con posterioridad.

Conclusiones

Los cursos de acción seguidos hasta el momento, en lo que se refiere a la neutralización de la modificación del CCT 165/75, ha sido exitosa siempre sin perder de vista que esta contienda no fue iniciada por nuestra iniciativa sino por el Gobierno de la Provincia y la EPEC.

A la fecha lo que empezó como una campaña por la modificación total del convenio se ha circunscripto a cinco puntos y en un marco que, también a la fecha, tiene clausurada la vía provincial y paralizada la nacional.

CON RELACION A LAS ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

Con relación al pedido de reclamar por la vigencia del art. 77 y art. 4 del CCT por vía de sendas acciones de inconstitucionalidad, el análisis ha sido el siguiente.

En nuestra provincia el Tribunal competente para intervenir de manera originaria en las acciones de inconstitucionalidad es el Tribunal Superior de Justicia.

Para una buena parte de los operadores judiciales que asesoran a las entidades sindicales, se ha caracterizado a dicho Tribunal como la mejor oficina de defensoría de los derechos e intereses del gobierno de la provincia. De ahí que se ha valorado la inconveniencia de recurrir a esa vía de acción.

La vía recursiva para un pronunciamiento contrario a la vigencia de dichas cláusulas convencionales es la CSJN. La especulación política tampoco nos permite aseverar que contamos, en dicho organismo, con la garantía de un estudio y decisión imparcial.

Si bien el que antecede es el criterio general que ha animado la decisión de los sindicatos y en consecuencia a recurrir a acciones de índole individual que promuevan cientos o miles de juicios ordinarios por los tribunales de toda la provincia, es necesario destacar que se realizan también, distinciones en orden a la viabilidad de los artículos de convenio vulnerados lo que sería materia de otras consideraciones.

Para clarificar más esta estrategia, cabe consignar que se parte de la convicción que las Cámaras del Trabajo serán más proclives a dar la razón a los trabajadores.

En general

Las acciones sindicales, en lo jurídico, han sido consensuadas por los asesores de los tres sindicatos. :

En dichas acciones, han coincidido además de los asesores locales, los estudios que han acompañado las presentaciones en la Capital Federal.

De más está decir que siempre las acciones judiciales dejan un margen opinable por considerar y nadie definitivamente podría cerrar una puerta sobre un acontecer que siempre tiene algo nuevo por escribir.

En el caso se trata de optar por lo que resulta más aconsejable no solo desde lo jurídico sino también desde la práctica forense.

Pero en todo caso lo único cierto es que no hay recurso o acción judicial alguno que clausure la única ventana al triunfo que tienen los trabajadores: la unidad en la lucha.



La única ventana al triunfo que tienen los trabajadores: la unidad en la lucha.

CONSEJO DIRECTIVO

Facturas impagables

Nuestro compromiso es con los usuarios

Debido a reclamos que los usuarios manifiestan de distintas formas en los Centros de Atención Comercial de EPEC al serles imposible afrontar el pago de la elevada factura, el Consejo Directivo ha comenzado a visitar distintos Centros Vecinales para compenetrarnos con la problemática por la que atraviesan los usuarios y poder junto a ellos agudizar el ingenio para que esta insostenible situación tenga una solución.

Los trabajadores de EPEC no somos los que determinamos las tarifas ni tenemos incidencia en la quita del subsidio al consumo eléctrico que implicaba la tarifa solidaria. Es el gobierno provincial el que insensiblemente ha modificado el régimen tarifario produciendo una facturación que a una gran

franja de usuarios les resulta impagable por lo que en muy muchos hogares no dispondrán de los recursos necesarios para el pago de la factura quedando expuestos al corte del servicio eléctrico.

La consecuencia será un incremento de las pérdidas no técnicas, situación que EPEC había superado en gran medida a partir de la regularización del servicio mediante la tarifa solidaria, por lo que ahora volverán a producirse rotura de líneas y transformadores derivados de los clásicos "ganchos". Esta situación indeseable está provocada por el gobierno provincial, pero los trabajadores estamos comprometidos a que los ciudadanos continúen siendo usuarios regulares del servicio eléctrico, por lo que junto



Reunión de trabajo: Mario Grzicich (Secretario de Política Energética), la Dra. Valentina Enet, el Dr. Miguel Rodríguez Villafañe, Gabriel Suárez (Secretario General), Gabriela del Bosque (Subsecretaria de Prensa) y el Dr. Horacio Viqueira

a los asesores letrados del Gremio, nos acercamos a los Centros Vecinales para encontrar una vía administrativa o legal que impida que se les corte el servicio a quienes no puedan abonar las elevadas facturas y que por otra parte se les restituya el beneficio de la tarifa social tal cual era hasta fines de 2017.

EPEC es una empresa del pueblo y debe cumplir una función social porque la energía eléctrica es un servicio esencial, es decir que EPEC debe estar al lado del pueblo y nosotros los trabajadores debemos ponernos al lado de los usuarios porque son nuestros verdaderos patrones.

Charla Debate en Río Cuarto

En la sede del Sindicato de Luz y Fuerza de Río Cuarto, el 8 y 9 de noviembre, se llevó a cabo las III Jornadas Nacionales de Actualización "El trabajo del futuro y los nuevos temas en el Derecho Laboral".

En representación del Consejo Directivo de Luz y Fuerza de Córdoba, nuestro Secretario Adjunto Jorge Molina Herrera viajó a Río Cuarto para participar en estas jornadas a

partir de una invitación realizada por el compañero Julio Chávez (Secretario General del sindicato de Luz y Fuerza de Río Cuarto).

Nuestro Secretario Adjunto agradeció al sindicato hermano por la invitación, resaltando la utilidad de la información sobre lo que está pasando en el mundo del trabajo y sobre el futuro.



En el Imperio del Sur, nuestro Secretario Adjunto compañero Jorge Molina Herrera, es recibido por el Secretario General del Sindicato de Luz y Fuerza de Río Cuarto compañero Julio Chávez

Los temas desarrollados fueron:

- Gestión de calidad y el desafío de humanizar las relaciones laborales, desarrollado por Rolando Gadagna, Ex juez de primera instancia.
- Educación, tecnología, nuestros

trabajos y profesión, desarrollado por Guillermo Pedruzzi, Director Fundación Leonardo Da Vinci.

- La brecha tecnológica en los sectores productivos locales, desarrollado por Gastón Chiesa, Di-

rector de la Fundación Río Cuarto 2030

- Defensa del Consumidor. Implicancia en la ley de Riesgos de Trabajo desarrollado por Ricardo Agustín Giletta. Vocal de la Cá-

mara del Trabajo

- Convenios Colectivos de Trabajo. Plataformas digitales. Futuro trabajo y nuevos espacios laborales, desarrollado por Juan Pablo Capón, Abogado. Escritor

72 años Construyendo la EPEC

El lunes 12 de noviembre, en el Complejo San José de Calasanz, recordamos con un emotivo homenaje el 72 aniversario de la Estatización del Servicio Eléctrico de Córdoba, hecho trascendental en la historia del servicio eléctrico de nuestra provincia y que sería la

pedra fundacional de la futura EPEC estatal e integrada. El acto recordatorio se desarrolló en la entrada del Complejo San José de Calasanz, donde el compañero Marcelo Miranda explicó lo sucedido aquel 11 de noviembre de 1946, destacando la participación

de nuestros dirigentes pioneros como Quebracho Murúa y Cristóbal Sierra. Luego compartieron algunas reflexiones Damián Rosales, de Transformadores, y Luis Calderón, Subsecretario de Política Energética.

Todos los presentes coincidieron en redoblar los esfuerzos en la defensa de EPEC, nuevamente amenazada, como muchas veces en la historia por las políticas privatistas, que hoy encarnan en el proyecto de Marco Regulatorio Eléctrico y en las políticas de va-

ciamiento y tarifazos, que nuestro sindicato rechaza terminantemente para que no terminen repercutiendo sobre la calidad y eficiencia del servicio y vulnerando nuestros derechos.

